

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 138

TEGUCIGALPA: 19 DE AGOSTO DE 1896

NUMERO 1.371

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES.—Autógrafas.—Autorízase el gasto de \$ 5.193.482.—Nómbrase á don Tobías Zúñiga Comisionado Especial de este Gobierno para que efectúe el canje de las ratificaciones del Tratado General celebrado entre Honduras y Costa-Rica.—Se autoriza el pago de \$ 50.00.

INSTRUCCION PUBLICA.—Eródase la suma de \$75 para gastos de grados de tres alumnos del "Espíritu del Siglo".—Eródase la suma de \$ 461.87½ por la asistencia é inhumación de los restos de la señorita Mercedes Ramos.—Apruébase el Presupuesto de Gastos del Colegio Nacional de Tegucigalpa del mes de julio próximo pasado.—Eródase la suma de \$ 120.00 en la pintura de la persiana de la Universidad.

JUSTICIA.—Deniébase por ahora la solicitud de comuta al reo Pedro Paredes.—Comútase al reo Juan Ramón Roque vecino de la Villa de Concepción.

FOMENTO.—El señor Lee E. Ende propone la construcción de una carretera de Catacamas, departamento de Olancho, á Sangrelaya ó Puerto Burchard, en la Mosquitia.

BALANCE de Prueba y Saldos, correspondiente al mes de agosto de 95.

AVISOS.

RELACIONES EXTERIORES

Autógrafas.

T. A. S. SAM.,

PRESIDENTE DE HAITÍ.

A su Excelencia el señor Presidente de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

El 24 de marzo último, como á las 3 de la mañana. Dios puso fin á la vida del Presidente Hyppolite, que tan sabia y dignamente gobernaba la República de Haití.

La Asamblea Nacional, inmediatamente convocada, procedió á la elección del nuevo Jefe del Estado, y yo he tenido la alta honra de ser llamado á la Primera Magistratura del País, con casi la unanimidad de sufragios.

Al comunicar estos sucesos á Vuestra Excelencia, me es grato asegurarle que durante el período de mi administración procuraré estrechar aún más los lazos de amistad que existen entre la República de Honduras y la República de Haití; y estad convencido de que todos mis esfuerzos tenderán á este feliz resultado para bien de nuestras Naciones.

Dignaos aceptar á la vez, Grande y Buen Amigo, mis votos más sinceros por la preciosa conservación de Vuestra Excelencia.

Escrita en Puerto Príncipe, el 20 de abril de 1896.

(S.) T. A. S. SAM.

(C. S.) P. HAME.

POLICARPO BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

A su Excelencia el señor General T. A. S. Sam, Presidente de la República de Haití.

Grande y buen amigo:

He tenido el honor de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 20 de abril último, y contraída á participarme: que el 24 de marzo del año en curso dejó de existir el Presidente Hyppolite, que de manera tan atinada gobernaba la República de Haití: que en consecuencia del tal suceso, se convocó inmediatamente á la Asamblea Nacional para que procediese á la elección del nuevo Jefe del Estado; y que habiendo recaído ésta, casi por unanimidad de sufragios, en la persona de Vuestra Excelencia, se ha hecho cargo desde luego de la Primera Magistratura de esa Nación.

A la vez que deploro el fallecimiento del Presidente Hyppolite, me es muy satisfactorio dirigir á Vuestra Excelencia los parabienes más cordiales y sinceros por la alta muestra de distinción que ha tenido á bien discernirle la Representación Nacional de su Patria; y correspondiendo á los sentimientos y propósitos de que Vuestra Excelencia se encuentra animado, me es grato asegurarle que por mi parte pondré cuanto me sea dado á fin de mantener y estrechar más, si cabe, las buenas relaciones que por fortuna existen entre nuestros dos países.

Haciendo votos por la felicidad de Vuestra Excelencia, y por el engrandecimiento de la República haitiana, me firmo con todo gusto de Vuestra Excelencia,

Leal y buen amigo.

(F.) P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

(R.) CÉSAR BONILLA.

Escrita en Tegucigalpa, á 28 de julio de 1896.

HUMBERTO I,

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA VOLUNTAD DE LA NACION, REY DE ITALIA.

Al señor Presidente de la República de Honduras.

Salud, carísimo y buen amigo:

Nos apresuramos á participaros que el Conde don Antonio Greppi, nuestro Ministro re-

sidente cerca de Vos, ha sido destinado por Nos á otra misión.

Al daros aviso de nuestra determinación, no podemos privarnos de daros las gracias por la benevolencia con que el señor Conde Greppi ha sido tratado por Vos.

Aprovechamos esta ocasión para renovaros, señor Presidente, la expresión de nuestra particular estima y amistad, y rogamos á Dios que Os tenga, carísimo y buen amigo, en su santa guarda.

Vuestro buen amigo,

(F.) HUMBERTO.

(R.) CAETANI.

Dada en Roma, á 21 de mayo de 1896.

POLICARPO BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

A su Majestad Humberto I, Rey de Italia.

Grande y buen amigo:

De Guatemala me ha remitido Su Excelencia el señor Conde don Antonio Greppi, Ministro Residente de Vuestra Majestad en esta República, la carta autógrafa fechada en Roma el 21 de mayo del corriente año, en que Vuestra Majestad se sirve participarme que ha destinado al señor Conde Greppi para el desempeño de otra misión.

Me complace en asegurar á Vuestra Majestad, que Su Excelencia el señor Conde Greppi ha sabido captarse la estimación de mi Gobierno por las cualidades personales que lo distinguen, contribuyendo á estrechar las amistosas relaciones que felizmente existen entre Honduras y el Reino de Italia.

Hago votos por la prosperidad de Vuestra Majestad y Real familia, lo mismo que por el engrandecimiento y ventura del pueblo italiano.

Vuestro leal amigo,

(F.) P. BONILLA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(R.) CÉSAR BONILLA.

Escrita en Tegucigalpa, á 10 de agosto de 1896

Autorízase el gasto de \$ 5.193.482

Tegucigalpa: 28 de julio de 1896.

En atención á que el Gobierno de la República, como un acto de cortesía con los de España y Estados Unidos de América, sufragó todos los gastos de las Legaciones

de aquellos países mientras permanecieron los respectivos Ministros en esta República, y á que se hizo además una erogación extraordinaria en un banquete obsequiado á los mismos Ministros; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de cinco mil ciento noventa y tres pesos cuarenta y ocho y tres cuartos centavos, hecho por los motivos indicados.

2.º—Disponer que la expresada cantidad se pague por la Dirección General de Rentas en la forma siguiente:

A Santos Soto, por valor de facturas tomadas.....	\$ 544.50
A Fortín & hijo, por valor de facturas tomadas.....	1.057.75
A W. Campbell y C. ^a por facturas tomadas.....	645.00
A Petrona de Torres.....	82.12
A Jesús Estrada.....	247.75
A Leopoldo Idiáquez, según cuenta y documentos que presentará á la Dirección por suplementos hechos.....	2.148.13
A don E. Constantino Fiallos, según cuenta y documentos que presentará en la Dirección....	\$ 468.23½

Suma.... \$ 5.193.48½

3.º—Dicha cantidad deberá imputarse á la partida de Legaciones que establece el Presupuesto vigente en el Departamento de Relaciones Exteriores.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Nómbrese á don Tobias Zúñiga Comisionado Especial de este Gobierno para que efectúe el canje de las ratificaciones del Tratado General celebrado entre Honduras y Costa-Rica.

Tegucigalpa: 30 de julio de 1896.

Debiendo procederse al canje de las ratificaciones del Tratado General celebrado el 28 de septiembre de 1895 entre las Repúblicas de Honduras y Costa-Rica; y mereciendo don Tobias Zúñiga la confianza de este Gobierno para que en su representación verifique aquel acto; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al expresado señor Zúñiga Comisionado Especial de este Gobierno para que efectúe el canje de las ratificaciones de dicho Tratado, invistiéndolo al efecto de las facultades necesarias.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Se autoriza el pago de \$ 50.00.

Tegucigalpa: 31 de julio de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el pago de cincuenta pesos, que fueron entregados por la Dirección General de Rentas al señor don Froilán Turcios, Secretario de la Legación de Honduras en Costa-Rica; cuya cantidad deberá agregarse á la cuenta de gastos de dicha Legación é imputarse á la partida que corresponde.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

INSTRUCCION PUBLICA

Erógase la suma de \$ 75.00 para gastos de grado de tres alumnos del "Espíritu del Siglo".

Tegucigalpa: 31 de julio de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de setenticinco pesos que se entregaron al Subdirector del Colegio "El Espíritu del Siglo," para el grado de tres alumnos que hicieron sus estudios en aquel establecimiento por cuenta del Gobierno. Esa cantidad se imputará á la partida de Extraordinarios del Ramo que establece el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Apruébase el Presupuesto de Gastos del Colegio Nacional de Tegucigalpa, del mes de julio próximo pasado.

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1896.

Con vista del Presupuesto de Gastos del Colegio Nacional de Tegucigalpa correspondiente al mes de julio próximo pasado, formado por el Director del mismo, y que dice:

LIQUIDACION DEL MES DE JULIO DE 1896

Número	Nombres	Cátedras	Sueldos	Deducción por faltas	Total
1	Manuel S. López.....	Director.....	\$ 100.00		\$ 100.00
2	Manuel S. López.....	Profesor de Gramática Castellana, Análisis y Composición é Historia Universal.....	50.00		50.00
3	Félix Fopp.....	Profesor de Francés (1.º y 2.º curso).....	30.00		30.00
4	Miguel R. Goyena.....	Profesor de Historia Natural, Física, Química, Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría.....	150.00	\$ 10.00	140.00
5	Maximiliano Sagastume.....	Profesor de Retórica y Poética, Economía Política y Estadística, Geografía Universal, Geografía é Historia de Centro-América.....	80.00		80.00
6	Eliseo Aguilar.....	Profesor de Latín. 1.º y 2.º curso.....	35.00		35.00
7	Emilio Mazier.....	Profesor de Inglés, 2.º curso.....	20.00		20.00
8	Juan Dávila.....	Profesor de Inglés, primer curso.....	20.00	\$ 8.67	11.33
9	José Barrios.....	Profesor de Gimnasia.....	20.00	\$ 8.67	11.33
10	Carlos Pínel.....	Profesor del Curso Preparatorio.....	30.00		30.00
11	Vicente Idiáquez.....	Profesor del Curso Preparatorio.....	30.00		30.00
12	Vicente Idiáquez.....	Encargado del Gabinete de Física y Laboratorio de Química.....	20.00		20.00
13	Federico Ramírez.....	Profesor de Teneduría de Libros.....	20.00	3.33	16.67
14	Modesto Ramírez.....	Inspector.....	30.00		30.00
15	Tomás Lozano.....	Sirviente.....	5.00		5.00
16	Gastos de escritorio.....		5.00		5.00
		Suma.....	\$ 645.00	\$ 30.67	\$ 614.33

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Darle su aprobación, mandando que conforme á él se haga el pago de los sueldos y gastos del Colegio en el mes de julio próximo pasado; debiendo imputarse la cantidad de seiscientos catorce pesos treinta y tres centavos á que ascienden los gastos á la partida correspondiente del Presupuesto del año económico anterior, establecida en el Capítulo IV del Departamento de Instrucción Pública; y

2.º—Que los sueldos y demás gastos fijados en el mencionado Presupuesto se continúen pagando durante el corriente año, debiendo deducirse solamente los rebajos que se hagan por falta de asistencia de los profesores, para cuyo efecto el Director del Colegio pasará á la Dirección General de Rentas la nómina de empleados, haciendo las deducciones que correspondan.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Erogase la suma de \$ 120.00 en la pintura de la persiana de la Universidad.

Tegucigalpa: 12 de agosto de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Que de la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo, establecida en el Capítulo IV del Presupuesto vigente en el Departamento de Instrucción Pública, se pague á don Rafael Ortiz la cantidad de *ciento veinte* pesos en que ha contratado con el Director del Instituto Nacional de varones la pintura de la persiana que ya estaba construida en el piso inferior del edificio universitario.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

JUSTICIA

Deniébase por ahora la solicitud de conmuta al reo Pedro Paredes.

Tegucigalpa: 10 de agosto de 1896.

El Presidente de la República, de conformidad con los artículos 1.º, inciso 2.º, y 3.º de la Ley de Conmutaciones,

ACUERDA:

Declarar por ahora improcedente la solicitud presentada por Pedro Paredes, vecino de Trinidad, en el departamento de Santa Bárbara, en que pide se commute la pena de presidio á que fué condenado en sentencia de 21 de marzo del corriente año, dictada por la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara, por el delito de atentado seguido de lesiones contra el Auxiliar Federico Gutiérrez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Commútase al reo Juan Ramón Roque, vecino de la Villa de Concepción.

Tegucigalpa: 10 de agosto de 1896.

Examinada la anterior solicitud que ha presentado Juan R. Roque, vecino de la Villa de Concepción, pidiendo se commute por multa el tiempo que le falta para cumplir la condena de ocho meses veintidós días de presidio á que fué condenado el 27 de enero de este año por la Corte de Apelaciones de lo Criminal de Tegucigalpa, en la causa que se le instruyó por el delito de lesión menos grave inferida á Gerardo Villalta; y considerando: que el reo ha cumplido más de la mitad de la pena, observando en la Penitenciaría una conducta recomendable; y que además es pobre y de oficio jornalero; por tanto, el Presidente, en uso de sus facultades constitucionales, y en aplicación de los

artículos 1.º y 5.º de la Ley de Conmutaciones,

ACUERDA:

1.º—Acceder á la solicitud, conmutando á razón de un peso por día el tiempo que falta al reo Juan Ramón Roque para cumplir la condena, debiendo hacerse el entero en la Dirección General de Rentas; y

2.º—Cuando se haya verificado el pago, el Juez de Letras respectivo le extenderá su carta de libertad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

FOMENTO

El señor Leo R. Eude propone la construcción de una carretera de Catacamas, departamento de Olancho, á Sangrelaya ó Puerto Burchard, en la Mosquitia.

Supremo Poder Ejecutivo:

Leo R. Eude, comerciante, natural de Francia y residente en Honduras, ante Vos, con profundo respeto, vengo á proponeros la construcción de un camino carretero, en el lugar y bajo las condiciones que á continuación expreso:

1.º—Abrir un camino carretero de Catacamas (Olancho) á Sangrelaya ó Puerto Burchard (Mosquitia) de cuatro metros de ancho, debiendo cruzar el río Tinto en el lugar más conveniente (probablemente más abajo de la confluencia del río Tinto con el Pantay).

2.º—Este camino será el más derecho posible, tomándose en cuenta los lugares por donde sea practicable, á juicio del concesionario.

3.º—El camino tendrá los desagües suficientes, y en ningún punto deberá tener un desnivel de más de un diez por ciento.

4.º—En caso que el camino pase por un swampe, deberá estar debidamente rellenado de tierra firme ó empedrado, si es posible.

5.º—En el lugar por donde el camino cruza el río Tinto, según el estudio que hará el ingeniero encargado por el concesionario, se podrá establecer un bote de transporte parecido al ya en uso en el paso de La Pimienta, y seguir el camino por tierra firme hasta Puerto Burchard, ó utilizar el río Tinto en la parte navegable, construyendo en ese caso un muelle suficiente, utilizando las aguas de la laguna de Black River (La Cribier) y abriendo, si es posible, un canal pequeño, pero capaz, para el tránsito de lanchas, balsas y remolcadores de dos y medio pies de calado, de esta laguna á la de Sangrelaya.

6.º—Establecimiento del bote de transporte, lo mismo que la construcción del muelle y del canal indicados en el capítulo anterior, serán costeados por el concesionario.

7.º—El Gobierno pagará al señor Eude cincuenta centavos por cada vara corriente

del camino, ya sea en terreno plano ó montañoso.

8.º—Siendo posible la construcción del canal, se considerará como importe de este trabajo y del de construcción del muelle, el valor de la distancia de camino firme del punto en que se encuentra con el río Tinto hasta Puerto Burchard.

9.º—El concesionario se compromete á entregar el camino, hecho bajo las condiciones antedichas, tres años después de la fecha en que de acuerdo con el Gobierno dé principio á los trabajos.

10.—El Gobierno se compromete á pagar al señor Eude el importe del camino en derechos de exportación de ganado vacuno, caballo ó mular, hembra ó macho, que se le descontarán hasta que se le haga el pago total de dicho camino.

11.—El concesionario podrá dar principio á la exportación del ganado á que se refiere la cláusula anterior, desde el momento en que comience los trabajos relacionados.

12.—El concesionario deberá hacer cada año, poco más ó menos, la tercera parte del camino entero.

13.—El Gobierno se obliga á ayudar al concesionario, por medio de las autoridades locales ó departamentales, á conseguir los operarios necesarios para dichos trabajos.

14.—El Gobierno concederá al señor Eude la introducción, libre de los derechos aduaneros y municipales, de los fierros y herramientas, útiles y maquinaria, pólvora ó dinamita, que necesite para hacer los expresados trabajos.

15.—El Gobierno concederá, asimismo, al señor Eude, el libre uso del telégrafo para todo lo que se relacione con asuntos del preindicado camino.

16.—En el caso que el Gobierno quiera establecer un servicio de remolcadores sobre el río Tinto y las lagunas de La Cribier y Sangrelaya, ó un servicio carretero de Juticalpa á Puerto Burchard, otorgará al concesionario el privilegio de obtener dichas contrataciones, con preferencia á cualesquiera otros solicitantes, en las mismas condiciones que éstos propusieren.

17.—La vía que propongo construir tendrá poco más ó menos una extensión de cuarenta y ocho leguas. Y la apertura de ella comprenderá la construcción de los puentes de madera, lo más durable posible, en los pasos de las quebradas ó ríos pequeños que atraviese.

Confío que el Gobierno, tomando en consideración los beneficios que producirá para el desarrollo de aquella importante sección del país, la apertura de la carretera á que me refiero, acogerá favorablemente mi solicitud, y me señalará la garantía que juzgue que debo prestar para asegurar el cumplimiento de los compromisos que ofrezco asumir.

Tegucigalpa: 8 de agosto de 1896.

LEO R. EUDE.

OFICINA de Centralización.—Balance de Prueba y Saldos, correspondiente al mes de agosto de 95

FOLIOS	NOMBRE DE LAS CUENTAS	Balance de Prueba		Balance de Saldos	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
2	Aduana de Amapala	35.809 70	33.054 83	2.154 87	
2	" Puerto Cortés	51.574 32	20.539 11	31.042 21	
4	" Trujillo	12.000 49 1/2	9.964 12	2.046 37 1/2	
4	" Roatán	5.717 84	3.957 58	1.760 26	
4	" La Ceiba	22.958 26	2.856 44	20.102 82	
6	" Iriona	42.089 4		42.089 4	
6	Administración de Tegucigalpa	39.724 16	30.714 16	10.000	
6	" Comayagua	8.321 16	7.275 98	1.055 22	
8	" El Paraíso	9.194 12	8.122 06	1.072 04	
8	" Choluteca	30.537 32	13.279 31	17.258 01	
8	" Valle	4.162 58	3.891 03	271 55	
10	" La Paz	3.808 96	3.718 06	90 90	
10	" Olancho	3.853 54 1/2	7.185 59	1.847 05 1/2	
10	" Santa Bárbara	9.822 75 1/2	8.739 13	1.083 62 1/2	
12	" Yoro	4.630 46 1/2	4.185 47	444 99 1/2	
12	" Gracias	4.491 24	4.400 83	90 55	
12	" Copán	37.249 7 1/2	21.818 38	15.531 49 1/2	
14	" Cortés	25.421 80 1/2	6.730 45	18.691 35 1/2	
14	" Intibucá				
16	Anticipaciones	2.184 40	1.082 20	1.092 20	
16	Alcances	3.762 04 1/2	1.811 02	1.881 02 1/2	
18	Abasto reintegrable de maíz	13.253 45 1/2	4.842 12	8.412 33 1/2	
68	Anclaje		538 29	499 45	
214	Ahorros de guarnición	1.037 74	688 00		668 00
233	Amortizaciones extraordinarias				
18	Billetes privilegiados	128.040 00	63.016 00	63.044 00	
20	" del Tesoro	466.490 00	233.245 00	233.245 00	
20	" Territoriales	472.300 00	236.100 00	236.100 00	
24	Banco de Honduras	512.947 84	1.025.894 68		512.947 34
63	Bodegaje	81 62	8.319 56		8.237 94
228	Banda Marcial y de Guerra	3.415 44		3.415 44	
379	Brigada de Artillería	1.747 92		1.747 92	
22	Contiata	51.476 31	25.091 97	26.385 34	
26	Contribución de guerra	78.131 59	242.448 80		166.315 10
26	Constitución de Crédito	901.082 47	1.734.496 00 1/2		833.413 53 1/2
216	Comisos		242 66		242 66
256	Concesiones	3.423 12		3.423 12	
2	Dirección General de Rentas	2.344.108 71 1/2	2.327.581 73	6.526 92 1/2	
24	Documentos por cobrar	3.871 17	25.911 15	47.985 99	
28	Deuda interior	30.081 54	58.905 28		28.723 84
46	Derechos de importación de mercaderías		32.239 47		32.239 47
50	" licores		2.821 51		2.821 51
233	Depósitos		49 00		49 00
22	Depositos		1.747 51		1.747 51
98	Deuda interior anticipos	1.100 00	50 00	1.050 00	
100	Exportación de ganado		44.634 27		44.634 27
102	" frutos		961 48		961 48
360	" tabaco				
382	Edificios nacionales	468 25		468 25	
382	Encuadernación Nacional	97 50		97 50	
382	Escuela de Artes	1.527 45		1.527 45	
66	Faro y Tonelaje	479 25			101 97
233	Ferrocarril		20.000 00		20.000 00
237	Guerra (s.c. vestuario)	47 00	64 50		17 50
240	licencias con sueldo	189 00		189 00	
374	Guardias volantes en la frontera	274 59		274 59	
376	Gobernación licencias con sueldo	109 00		109 00	
288	Gobierno anterior (s.c. indemnizaciones)	4.957 57		4.957 57	
288	contribución de guerra	5.462 58		5.462 58	
288	Hacienda Nacional	1.098.654 83 1/2		1.098.654 83 1/2	
266	Honorario de Receptores	910 73		910 73	
518	Háberes de tropa	13.253 97		13.253 97	
384	Hospital General	1.378 00		1.378 00	
114	Impuesto Pecuario		1.131 00		1.131 00
218	Ingresos extraordinarios		3.348 28		3.348 28
227	Impuesto de zonas mineras		450 00		450 00
227	Intereses y descuentos	30 00	41 60		21 60
254	Importaciones oficiales	1.327 62		1.327 62	
262	Industrias nacionales	14 11		14 11	
260	Instrucción Pública: Subvenciones	9.622 63		9.622 63	
338	Inválidos	1.263 25		1.263 25	
372	Imprenta Nacional	2.379 59		2.379 59	
334	Jubilados	802 50		802 50	
378	Justicia: licencias con sueldo	40 00		40 00	
124	Leyes y textos		39 38		39 38
251	Litografía nacional	547 53		469 93	
68	Mullaje	52 17			7 48
76	Manifiestos		149 25		149 25
80	Motriculas				
196	Multas		366 83		366 83
204	Mantenimiento	4.810 26	274 95	4.535 31	
204	Municipalidades: subvenciones	836 55		836 55	
26	Préstamos	53.460 00	83.620 00		30.160 00
70	Peaje		59 50		59 50
72	Pólizas		278 00		278 00
84	Permisos		118 00		118 00
88	Pases de embarcaciones		388 00		388 00
92	Patentes de Sanidad		184 00		184 00
104	Papel Sellado		306 50		306 50
152	Producto de cablegramas		628 51		5.308 20
253	Producto de tierras		14 63		618 61
310	Plana Mayor	6.831 20		6.831 20	
364	Presidio	1.733 58		1.733 58	
390	Poder Legislativo	2.105 36		1.105 28	
390	Poder Ejecutivo	995 56		995 56	
30	Rezagos	67.692 15	98.587 91 1/2		30.895 76 1/2
126	Ramo de Correos	3.533 44	1.053 18	480 26	
140	" Telégrafos	9.562 25	2.591 44	6.970 81	
156	Renta " aguardiente	16.262 15	67.439 24		51.218 09
168	" licores	2.727 77	3.584 26		856 49
178	" tabaco	14.530 71	22.639 54		8.108 83
188	" pólvora	414 10	1.736 95		1.322 85
238	Ramo de Guerra	9.522 98	50 00	9.472 98	
253	Revolución (s.c. indemnizaciones)	4.973 63	100 00	4.873 63	
255	Resultas		1.294 37		1.294 37
276	Ramo de Hacienda	10.413 14		10.413 14	
288	Ramo de Instrucción Pública	1.661 81		1.661 81	
342	" Gobernación	3.000 78		3.000 78	
350	" Policía	3.981 84		3.981 84	
354	" Justicia	5.183 15		1.88 15	
384	" Fomento	1.370 00		1.370 00	
392	" Relaciones Exteriores	430 00		430 00	
394	Reciprocidad de servicios patrióticos	250 00		250 00	
32	Suplementos reintegrables	1.829 99	37.119 63 1/2		35.289 64 1/2
386	" a la revolución (G. E. de Guerra)	8.207 52		8.207 52	
36	Traslaciones	57.609 43	139.490 82 1/2		51.881 55 1/2
30 p. E. Adicional			12.605 46		12.605 46
54	Tratado de Reciprocidad	124 88		124 88	
291	" 20 p. E. de Recargo		10.297 12		10.297 12
58	Venta de giros	8.707 30	1.414 60		8.707 30
30	Balance	\$6.856.818 17 1/2	\$6.856.818 17 1/2	\$1.958.182 70 5/8	\$1.958.182 70 5/8

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 31 de julio de 1896.—Tomás F. Soto.

República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V. B.º.—Alejo S. Lara h.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento,

Hace saber: que el cinco de septiembre, á las dos de la tarde del corriente año, se venderá en pública subasta el terreno denominado "El Mirador", medido á solicitud del señor Noble J. Collins, el que tiene mil doscientas seis manzanas y nueve décimas de manzana, siendo cuatrocientas dos y tres décimas propias para la agricultura, los que se han valorado en cuatrocientos dos pesos treinta centavos y ochocientos cuatro y seis décimas propias para la crianza de ganado, valorados en cuatrocientos dos pesos treinta centavos, dando el total de ochocientos cuatro pesos sesenta centavos.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

FRANCISCO ARGEÑAL.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del doce de septiembre próximo á las tres de la tarde, se rematará en pública subasta una casa ubicada en el barrio de "La Ronda," de esta ciudad, construida sobre paredes de adobes, cubierta de teja; dicha casa consta de dos piezas; constando una de ellas de ochoveras de largo y la otra de seis varas, edificadas ambas en un solar de catorce varas de Norte á Sur por ocho varas tres cuartas de Oriente á Poniente, inclusive el que ocupa lo edificado; y linda: al Norte, con casa de Pablo Zepeda, calle de por medio; al Este, con casa y solar de Mercedes Bustillo; al Sur, con solar de doña María Portal de Ordóñez; y al Oeste, con casa de Juliaca García; ha sido valorada en la suma de seiscientos setenta y cinco pesos y se ha mandado vender con motivo del juicio promovido por don Alberto Membreno, como tutor del menor Carlos Membreno, contra los herederos de doña Estefana Salgado, por cantidad de pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa: agosto 15 de 1896.

TEODORO F. BOQUÍN, Srto.

AL PUBLICO

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace saber: que por disposición del señor Presidente de la República, se ha mandado devolver las bestias que, por medio de los señores Alcaldes Municipales, se hicieron llegar á esta capital para el servicio de las fuerzas que se organizaron para expedicionar en la República de Nicaragua; y que encontrándose aquí la mayor parte de ellas, se excita á sus respectivos dueños para que reconocidas, les sean entregadas.

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1896.

MIGUEL A. GARCIA.

El Administrador de Rentas de El Paraíso,

Hace saber: que se admiten propuestas para el surtido de aguardiente de todo el departamento ó cualquiera de sus circulos.

Los que tengan interés, pueden presentar las bases de contrata, procurando hacerlo en el menor término posible.

Yuscarán: 16 de mayo de 1896.

CALIXTO MARÍN.

Tipografía Nacional.—Tercera Avenida—E. n.º 42